

Que en la Junta general ordinaria universal de la sociedad «Consulting L. V. y Asociados, Sociedad Limitada», celebrada el día 16 de mayo de 2001, se ha acordado por unanimidad la escisión total de dicha sociedad, con extinción de la misma, tomando como referencia el Balance de 31 de diciembre de 2000, mediante la aportación y transmisión de todo su patrimonio a dos sociedades beneficiarias denominadas «Luis Moreno de Cala Bernabeu, Sociedad Limitada», ya existente, y «Consulting L. V. y Asociados, Sociedad Limitada», de nueva creación, que adoptará la denominación de la escindida, todo ello conforme al proyecto de escisión depositado el día 20 de febrero de 2001 y posteriormente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión de obtener en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores, según el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 17 de mayo de 2001.—El Secretario no Consejero de «Consulting L. V. y Asociados, Sociedad Limitada», Ignacio Miguel-Romero de Olaño.—25.767. 1.ª 23-5-2001

COPTIFA, S. A.

Convocatoria de Junta general ordinaria

El Consejo de Administración de la sociedad «Coptifa, Sociedad Anónima», ha acordado convocar Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 26 de junio de 2001, a las diez horas, y el día 27 de junio, en segunda convocatoria, a la misma hora, en el domicilio social de la empresa, sito en Madrid, calle Luis I, número 47, nave 15, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del informe de gestión del Consejo de Administración de «Coptifa, Sociedad Anónima», así como de la propuesta de aplicación del resultado correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Cese y nombramiento de los miembros del Consejo de Administración.

Tercero.—Reducción del capital social en la cuantía de 500.000 pesetas como consecuencia de la amortización de las acciones existentes en autocartera.

Cuarto.—Redenominación del capital social de «Coptifa, Sociedad Anónima», y del valor nominal de las acciones en euros.

Quinto.—Ajuste al céntimo más próximo del valor nominal de las acciones a resultas del acuerdo anterior.

Sexto.—Cambio de nombre social y correspondiente modificación estatutaria.

Séptimo.—Delegación de facultades para la elección a público y para la ejecución de acuerdos.

Octavo.—Nombramiento de Auditores o reelección de los mismos.

Noveno.—Lectura y aprobación del acta de la Junta, o nombramiento de Interventores.

A partir de la publicación de este anuncio, está a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social de la sociedad, el informe de gestión, Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuesta de aplicación de resultados, la documentación correspondiente a los citados puntos del orden del día y los informes formulados por el Consejo de Administración sobre los asuntos a tratar, a los efectos de su examen y estudio previos. Se comunica que se puede obtener, de forma inmediata

y gratuita, cualquiera de los documentos a que hace referencia el punto primero.

Madrid, 16 de mayo de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Manuel Apellániz de la Cuétara.—24.061.

CORPORACIÓN J. M. ARISTRAIN, S. L.

(Sociedad absorbente)

JOMARI, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de las sociedades «Corporación J. M. Aristrain, Sociedad Limitada», y «Jomari, Sociedad Anónima», han aprobado por unanimidad, y con fecha 23 de abril de 2001, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Jomar, Sociedad Anónima», por «Corporación J. M. Aristrain, Sociedad Limitada», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de su patrimonio a la sociedad absorbente. La fusión se acordó con la reducción de capital de la sociedad absorbente por ser el patrimonio neto de la sociedad absorbida menor que el valor de las participaciones de la sociedad absorbente transmitidas, y sin modificación del órgano de administración de la sociedad absorbente ni concesión de ventajas a los Administradores de ninguna de las sociedades. Asimismo se aprobaron por unanimidad, como Balances de fusión, los cerrados a 31 de diciembre de 2000, correspondientes a las sociedades indicadas. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 23 de abril de 2001.—Los órganos de Administración de «Corporación J. M. Aristrain, Sociedad Limitada» y «Jomari, Sociedad Anónima».—23.295. y 3.ª 23-5-2001

COSTA CALERO HOTEL, S. L. (Sociedad unipersonal absorbente)

PANAFIN 2000, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales universales y extraordinarias de la sociedades relacionadas en el título de este anuncio, celebradas el 29 de septiembre de 2000, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción de «Panafin 2000, Sociedad Limitada», por «Costa Calero Hotel, Sociedad Limitada Unipersonal», con la consecuente disolución sin liquidación de la primera y adquisición en bloque de su patrimonio social por la segunda, sobre la base de los Balances cerrados a 30 de junio de 2000 y conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Las Palmas.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables desde el 1 de julio de 2000.

Se hace constar que la fusión se realiza sin aumento de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien de las participaciones de la sociedad absorbida, no siendo preciso, en consecuencia, realizar ningún tipo de canje. Por la misma razón, no es necesario informe de Administradores ni de experto independiente.

No existen en las sociedades intervinientes en la fusión titulares de derechos especiales distintos de las participaciones. No se otorga ventaja alguna a los Administradores de las sociedades fusionadas.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes de la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de cada una de la sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo estipulado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Bartolomé de Tirajana, 27 de abril de 2001.—El Administrador único de las sociedades fusionadas, Jesús Izquierdo García.—23.837.

2.ª 23-5-2001

CREDITS AND PARTNERS ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA (Sociedad absorbente)

SAGANG, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de accionistas, celebradas con el carácter de universal de «Credits and Partners Española, Sociedad Anónima» y «Sagang, Sociedad Limitada» (Sociedad unipersonal), el día 4 de mayo de 2001, adoptaron el acuerdo de aprobar por unanimidad, la fusión totalmente participada (artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas) de dichas sociedades.

Mediante la absorción por «Credits and Partners Española, Sociedad Anónima (Sociedad absorbente)», de «Sagang, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida)», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, con el consiguiente traspaso de todo su patrimonio social en bloque a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se aprobó de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 30 de enero de 2001. También se aprobaron el Balance de Fusión de «Credits and Partners Española, Sociedad Anónima» Cerrado el 31 de diciembre de 2000 verificado por el Auditor de cuentas de la sociedad y de «Sagang, Sociedad Limitada» cerrado el 30 de marzo de 2001, que no requiere verificación por Auditor de cuentas al no estar obligada a ello la sociedad.

Además se aprobó:

Primero.—Que las operaciones de «Sagang, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal (Sociedad absorbida), que se disuelve serán realizadas a efectos contables por cuenta de «Credits and Partners Española, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), a partir del 1 de enero de 2001, de acuerdo con el proyecto de fusión.

Segundo.—Que no procede aumento de capital en la sociedad absorbente ni se establece tipo o procedimiento alguno para el canje de participaciones sociales de la sociedad absorbida, y no procede el nombramiento de los expertos independientes y su informe y el de los Administradores (artículos 236 y 237 de la Ley de Sociedades Anónimas), al constituir la fusión en la absorción de una sociedad íntegramente participada (artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas).

Tercero.—Que la sociedad absorbente adopta la misma denominación social.

Cuarto.—Que la sociedad absorbente será regida y administrada por el mismo sistema de administración y por los mismos Administradores que actualmente componen su órgano de administra-